



Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

211 E. 43rd Street, Room 903, New York, NY 10017. Tel: (212) 986-6373 Fax: (212) 986-6842

Intervención ante el Consejo de Seguridad

Protección de los Civiles en los Conflictos Armados

**Maria Elena Chassoul
Embajadora, Representante Permanente Alterna**

14 de diciembre del 2004

Señor Presidente,

Permítame, en primer lugar, felicitarlo a Usted por convocar este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. La protección de los civiles constituye, en el fondo, la razón de ser de esta Organización y de sus esfuerzos para preservar la paz y la seguridad internacional.

(Quisiera agradecerle igualmente al Señor Jan Egeland, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, la valiosa presentación que nos hiciera al inicio de este debate.)

Señor Presidente,

Todos y cada uno de nosotros estamos en la mira. Sólo en el año 2001, se fabricaron más de 16 mil millones de unidades de munición, es decir, más de 2 balas por cada persona en el planeta. Cada minuto de cada día se asesina a una persona. Al exterminio y las ejecuciones extrajudiciales se suman a la esclavitud sexual, la desaparición forzada, el reclutamiento de menores, la deportación y transferencia de la población, la tortura, la violación y la mutilación. Frecuentemente, estos crímenes forman parte de una política genocida o de una campaña de violación sistémica de los derechos fundamentales. Las operaciones militares con efectos colaterales excesivos y el bombardeo de pueblos y ciudades indefensas, de hospitales y de escuelas son frecuentes. ¡No podemos olvidar las imágenes de los niños mutilados en Liberia y Sierra Leona, de los pueblos bombardeados en Sudán y del exterminio en Rwanda y Burundi! Tampoco podemos olvidar los campos de refugiados en la República Democrática del Congo o la destrucción en Haití. En estos casos, fueron los civiles quienes pagaron y quienes siguen pagando con su sangre el precio de los conflictos armados. En todos estos casos, la acción de la comunidad internacional fue débil, tardía e insuficiente.

Este Consejo de Seguridad debe adoptar una acción más decidida para prevenir los conflictos armados y para obtener rápidamente una solución pacífica. Es necesario que el Consejo considere seriamente la forma de establecer mecanismos de

acción rápida y que la Secretaría establezca un sistema efectivo de alerta temprana. Las crisis humanitarias que vivimos en la actualidad pudieron haber sido prevenidas, si este Consejo de Seguridad hubiese sido alertado oportunamente y si este órgano hubiese tenido la voluntad política necesaria.

Por otra parte, es indispensable que este Consejo de Seguridad, y que las Naciones Unidas como un todo, implemente el plan de acción para la protección de los civiles que nos fuera presentado por el Sr. Egeland hace un año.

En particular, es indispensable garantizar el acceso humanitario sostenido a los civiles más necesitados y vulnerables. Es motivo de escándalo que, en la actualidad, el personal humanitario no tenga acceso a más de 10 millones de personas que necesitan urgentemente alimentos básicos, agua, vivienda y atención médica indispensable. Es igualmente preocupante que, en aproximadamente 20 conflictos armados, se niegue o se dificulte el acceso del personal humanitario a los civiles más necesitados. En este contexto, las Naciones Unidas y los países con influencia sobre las partes en conflicto deben instarlas a permitir el acceso de la asistencia humanitaria. De ser necesario, el Consejo de Seguridad debe adoptar, dentro de su competencia, medidas obligatorias para facilitar la distribución de esta asistencia.

Consideramos necesario crear un mecanismo para mantener presente en la agenda política de la comunidad internacional, de los países donantes, y de este Consejo de Seguridad a las crisis “olvidadas,” que no llaman la atención de los gobiernos o de la prensa internacional. El Consejo de Seguridad debería solicitar de la Secretaría un informe mensual sobre las necesidades humanitarias de la población civil víctima de los conflictos armados. Este informe debería ser concreto, indicando las necesidades reales y señalando prioridades, y debería ser comprensivo, cubriendo todos los conflictos armados que aquejan al mundo aún cuando estos no se encuentren formalmente inscritos en la agenda activa del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, la Comunidad Internacional debe responder de forma más efectiva a las necesidades de los refugiados y desplazados internos. No basta con satisfacer las necesidades básicas de los refugiados sino que también hay que garantizar su seguridad. Es imprescindible detener la infiltración de los campos de refugiados por grupos armados buscan reclutar, politizar o militarizar a los refugiados. Su presencia no sólo distrae la asistencia dirigida a los refugiados legítimos sino aumenta el riesgo de que los campos de refugiados sean objeto de ataques armados.

Consideramos necesario dar especial atención a los niños víctimas del conflicto armado, en particular a los niños soldados y a quienes han sido víctima de violencia sexual. La reintegración, rehabilitación y educación de los menores es, a largo plazo, la mejor forma de romper el ciclo de violencia. Igualmente hay que dar mayor énfasis a las actividades de desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración de los combatientes.

Paralelamente, es necesario respetar la imparcialidad e independencia del personal humanitario, a fin de garantizar su seguridad. Efectivamente, en el momento en que las partes perciben, equivocadamente o con razón, que el personal humanitario o que esta Organización como un todo han tomado partido, su seguridad se pone en grave peligro. A este respecto, consideramos que todo el personal humanitario debe seguir el sabio ejemplo del Comité Internacional de la Cruz Roja.

En el plano internacional, es necesario eliminar la impunidad. Cualquier ataque u afrenta en contra de civiles constituye una violación grave del Derecho Internacional Humanitario y un crimen de guerra de conformidad con el Derecho Internacional consuetudinario y con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Esos actos criminales deben ser investigados y punidos por las autoridades competentes. En este sentido, vale resaltar el papel constructivo que la Corte Penal Internacional puede jugar. Igualmente, es necesario que las partes en conflicto observen escrupulosamente las disposiciones de las Convenciones de Ginebra, de sus Protocolos Adicionales, y de la Convención de 1951 sobre Refugiados.

Más aún, es necesario eliminar el tráfico de armas pequeñas y ligeras a los Estados o grupos en conflicto. Esas armas y sus municiones alimentan los conflictos armados. Por ello, consideramos necesario adoptar un instrumento internacional vinculante que prohíba la transferencia de armas a todos los grupos armados no estatales y a todos los estados que violen los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.

Señor Presidente

El personal de las Naciones Unidas debe tomar el liderazgo en la provisión de asistencia humanitaria. Debemos reconocer el trabajo heroico de muchos cascos azules y de muchos funcionarios civiles que hacen esfuerzos extraordinarios por el bienestar de la población civil.

Sin embargo, debemos expresar nuestra seria preocupación por las inquietantes denuncias de explotación sexual y abuso de mujeres y niños por parte de personal afiliado a las Naciones Unidas. Lamentablemente, si hemos de creer los reportes de prensa, estos actos criminales ocurren cada vez con mayor frecuencia, en diversas operaciones de mantenimiento de la paz e involucran a un número importante de funcionarios y personal militar, habiéndose convertido en un verdadero problema sistémico. Si estas denuncias son ciertas, las Naciones Unidas están perdiendo su capacidad para servir y proteger a las sociedades destrozadas por la guerra. Estos actos espantosos, verdaderos crímenes de lesa humanidad, son contrarios a los principios básicos de esta Organización y requieren de una acción inmediata por parte de los Estados Miembros.

En este contexto, urgimos al Secretario General a continuar y a ampliar las investigaciones que ya se están realizando sobre los abusos sexuales en el terreno. Creemos que esta Organización debe dar el ejemplo en la lucha contra la impunidad,

por lo que es indispensable que el Secretario General haga públicos los resultados de dichas investigaciones. Desafortunadamente, las reglas de confidencialidad actualmente incorporadas en el boletín del Secretario General sobre explotación sexual, del 9 de octubre del 2003,¹ crean un ambiente de impunidad.

En caso de encontrarse evidencia de conducta criminal, los funcionarios en cuestión deben ser separados del cargo inmediatamente y toda evidencia debe ser entregada a las autoridades competentes, para que estas inicien los procesos penales que correspondan. A fin de facilitar la investigación criminal, y en la medida de lo posible, las personas involucradas deben ser sometidas a la jurisdicción del territorio donde ocurrieron los hechos o de la nacionalidad de la víctima. En ningún caso debe permitirse que los implicados se aprovechen de su condición oficial para escapar a la justicia, por lo que la Organización debe retirarles cualquier inmunidad de la que gocen en virtud de su cargo.

Cuando los implicados sean trasladados a su país de origen, la evidencia debe ser entregada a todos los estados que tengan jurisdicción, para que estos inicien los procesos de extradición correspondientes. Los países contribuyentes de tropas deben comprometerse formalmente a juzgar o a extraditar a cualquier de sus militares que sea acusado de este tipo de actividad criminal. El Consejo de Seguridad puede ayudar en este campo, incorporando la norma de *aut dedere aut judicare* en todas sus resoluciones en las que establezca misiones de mantenimiento de la paz. Cuando la Corte Penal Internacional tenga jurisdicción, la evidencia deberá ser transmitida a su fiscal.

Todas estas acciones deben realizarse con la mayor transparencia a fin de preservar el buen nombre de la Organización y evitar la impunidad. En suma, consideramos indispensable que el Secretario General revise a fondo las normas que, en la actualidad, rigen la investigación de los casos de explotación sexual por parte de los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal asociado.

Señor Presidente,

La protección de los civiles durante los conflictos armados es la actividad más importante que las Naciones Unidas puede realizar. Desafortunadamente, como lo señala el Panel de Alto Nivel sobre Amenazas y Riesgos, este Consejo de Seguridad aún no ha demostrado la capacidad ni la voluntad de querer proteger efectivamente a los civiles.² Por ello, nos unimos al llamado que el Panel hizo a este Consejo para que se comprometa efectivamente a proteger a los civiles.

Gracias

¹ ST/SGB/2003/13

² UN Doc. A/59/565 para. 237.